

Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN Nº 081-2003-AMAG-CD/P

Lima, 21 de agosto de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003 se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, expedida con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del citado Texto Único Ordenado preceptúa que, todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad, debiendo para el cumplimiento de esta disposición, designar al funcionario responsable de entregar la información que demanden las personas en aplicación al referido principio;

Que, asimismo, el artículo 5° de la norma legal en mención dispone la obligación de las entidades de la Administración Pública de establecer y por ende actualizar, la difusión a través de Internet de información referida a la identificación de la Institución, información presupuestal, adquisición de bienes y servicios, actividades oficiales de la entidad, entre otras. Para ello se debe también identificar al funcionario responsable de tal función;

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica, Ley N° 26335, la Academia de la Magistratura es una entidad de la Administración Pública, encontrándose comprendida entre las señaladas en el Art. I del Título Preliminar de la Ley Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la designación de los funcionarios responsables de la entrega de la información y de la elaboración y actualización del portal de Internet se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el diario oficial El Peruano; en consecuencia, corresponde hacer pública la referida designación;



Academia de la Magistratura

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y a su Estatuto aprobado por Resolución N° 022-2001-AMAG-CD; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y estando a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Designar a la abogada Tania Ivett Sedán Villacorta, Asesora Legal de la Academia de la Magistratura, como la funcionaria responsable de dar información a las personas que lo soliciten en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo segundo.- Designar a la abogada Waldy Grace Arroba Ugaz, Sub Directora de Personal de la Academia de la Magistratura, como el funcionario responsable de la implementación y actualización del portal de Internet de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo tercero.- Disponer que todos los funcionarios y el personal que integran los programas y unidades orgánicas de la Institución proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad y en el ámbito de sus respectivas competencias, la información que sea requerida por los funcionarios designados en los artículos precedentes a fin de que cumplan con la función encomendada dentro de los términos legales.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

sidenta del Consejo Directivo a Academia de la Magistratura